



REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN A
DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA VALORIANI S.A. EN
LIQUIDACIÓN
CUANTÍA: INDETERMINADAS Y
US\$.700,00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Abril del año dos mil seis, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, comparece, el señor José Ignacio Jorge Alava, en su calidad de Liquidador de la compañía VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN. El interviniente es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la reactivación, la conversión a dólares, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre a celebrar esta escritura pública el señor José Ignacio Jorge Alava, en su calidad de Liquidador de la compañía VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.) La compañía VALORIANI S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Dos.) Con fecha Cinco de Octubre del año dos mil, la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 Superintendencia de Compañías declaró en disolución a la compañía
2 VALORIANI S.A., tal como consta de la Resolución numero Cero Cero guión G
3 guión IJ guión Cero Cero Cero Cinco Cuatro Cuatro Tres, por los motivos que
4 en dicha resolución se indican. Dicha resolución fue inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de Abril del año dos mil tres. **Tres.**)
6 Mediante Resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero
7 dos uno cero cuatro, del veintinueve de marzo del dos mil seis, suscrita por el
8 abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Intendencia de
9 Compañías de Guayaquil (encargado), se nombró al señor José Ignacio Jorge
10 Alava como Liquidador de la compañía. Dicho nombramiento fue inscrito en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de Abril del dos mil seis. **Cuatro.**) La
12 Junta General Universal de Accionistas de la compañía "VALORIANI S.A. EN
13 LIQUIDACIÓN", celebrada el día Seis de Abril del año dos mil seis, resolvió,
14 por unanimidad: **Cuatro.Uno.**) Reactivar la compañía "VALORIANI S.A. EN
15 LIQUIDACIÓN", por ser conveniente a los intereses de la compañía, toda vez
16 que ya se han superado o subsanado los motivos que dieron origen a la
17 declaratoria de disolución y liquidación por parte de la Superintendencia de
18 Compañías; **Cuatro.Dos.**) Convertir a dólares de los Estados Unidos de América
19 el capital de la compañía; **Cuatro.Tres.**) Aumentar el capital de la compañía en la
20 suma de Setecientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea a
21 Novecientos dólares de los Estados Unidos de América; **Cuatro.Cuatro.**) Que
22 con motivo del aumento capital se emitirán Diecisiete mil quinientas acciones
23 ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una; y, **Cuatro.Cinco.**) Reformar sus estatutos sociales.
25 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
26 Liquidador de la compañía VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN declara:
27 **Uno.**) Que su representada ha sido reactivada, por así haberlo acordado la Junta
28 General de Accionistas del seis de Abril del dos mil seis, y por haberse subsanado

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL
DÍA 6 DE ABRIL DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Abril del dos mil seis, siendo las 10H00, en la sede social de la compañía VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en P. Ycaza y Córdova, Piso 9, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, con la presencia del señor José Ignacio Jorge Alava, en calidad de Liquidador de la compañía, según nombramiento inscrito el 5 de abril de 2006, y, por sus propios derechos, propietario de 5000 acciones ordinarias y nominativas de US\$.04 (S/.1.000) cada una.

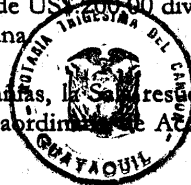
Preside la Junta General, el señor José Ignacio Jorge Alava, y actúa como Secretaria Ad-hoc la abogada Martha Villalta Beltrán.

La Secretaria elabora la lista de asistentes, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, que es de US\$ 200.00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 cada una.

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía;
- 2.) Conocer y resolver sobre la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía;
- 3.) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.
- 4.) Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía;
- 5.) Autorizar al Liquidador de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas;
- 6.) Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.-

A continuación, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión, luego de lo cual se pasa a tratar el Primer punto del orden del día, esto es, **"Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía"**. Al efecto, el Presidente de la Junta manifiesta a la Junta General de Accionistas, que, como es de su conocimiento, la Superintendencia de Compañías declaró en disolución a la compañía, tal como consta de la Resolución # 00-G-IJ-0005443, de fecha 5 de Octubre del 2000, por los motivos constantes en aquella declaratoria. Por ser conveniente a los intereses de la



Dr. F. J. VILLALTA BELTRAN
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

compañía, y una vez que se ha superado o subsanado los motivos que dieron origen a la declaratoria de disolución por parte de la Superintendencia de Compañías, la Junta resuelve aprobar la reactivación de la compañía VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN.

A continuación, el Presidente de la Junta pasa a tratar el Segundo punto del orden del día, esto es lo relativo a la **"Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía"**. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que, en vista de la nueva normativa legal y de la Resolución N°00.Q.IJ.008, de la Superintendencia de Compañías, es conveniente hacer constar en el Estatuto de la sociedad la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo sucesivo el capital esté expresado en esa moneda. La Junta resuelve que en adelante el capital de la compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América.--

A continuación la Sala pasa a tratar el Tercer punto del orden del día, esto es **"Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía"**. Para lo cual el Presidente toma la palabra indicando que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo de una compañía anónima es de US\$.800,00, por lo cual se hace necesario elevar el capital de la compañía, para lo cual propone que se aumente el capital en la suma de US\$.700,00 (Setecientos dólares de los Estados Unidos de América), con lo cual el capital social se eleva a la suma de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.900,00). El Presidente indica que el aumento de capital se pagará en numerario, y se realizará mediante la emisión de 17.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$.0,04 (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una.--

El señor José Jorge Alava, accionista de la compañía indica que suscribe las 17.500 acciones, las mismas que se pagarán en numerario.

Luego de la deliberación correspondiente la Junta General acuerda:

- a.) Aumentar el capital social de la compañía en la suma US\$.700,00 (Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- b.) Emitir Diecisiete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias y nominativas, de US\$.0,04 cada una.

Se elabora un cuadro de suscripción y pago de las acciones que refleja lo acordado, el mismo que, suscrito por todos los asistentes a la Junta, forma parte integrante del acta.

A continuación la Sala pasa a tratar el Cuarto punto del orden del día, esto es **"Reformar los estatutos sociales de la compañía"**, lo cual debe hacerse con motivo de las resoluciones tomadas. A continuación la Junta General resuelve

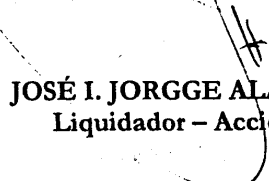
reformular el artículo Quinto del estatuto social de la compañía, que en adelante dirá:
"ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veintidós mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

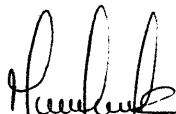
A continuación la Junta General de Accionistas resuelve sobre el Quinto punto del orden del día, esto es **"Autorizar al Liquidador de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas"**, al respecto la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Liquidador de la compañía, esto es al señor José Ignacio Jorge Alava, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de las decisiones de la presente Junta General.

Finalmente la Junta General de Accionistas resuelve sobre el Sexto punto del orden del día, esto es conferir poder especial, amplio y suficiente, a favor de la Ab. Martha Villalta Beltrán, para que solicite y obtenga la aprobación de la escritura pública, contentiva de los actos societarios que se indican en esta acta, por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un breve receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión y leída que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes, en todas sus partes, en constancia de lo cual la suscriben, siendo las once horas diez minutos, con lo cual se da por terminada la presente Junta General.

Guayaquil, 6 de Abril del 2006.


JOSÉ I. JORGGE ALAVA
Liquidador - Accionista


AB. MARTHA VILLALTA B.
Secretaria Ad-hoc

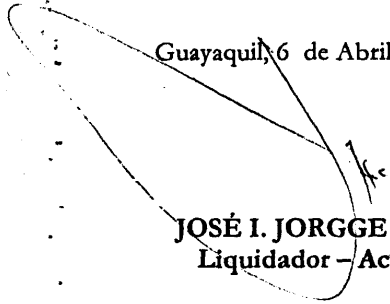
Dr. Fco. Ignacio Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN

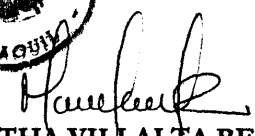
AUMENTO DE CAPITAL

Nómina de accionista	Capital Actual (US\$)	Aporte en numerario (US\$)	Total (US\$)	Valor de Acciones (US\$)	Total Acciones
José Ignacio Jorge Alava	200,00	700,00	900,00	0.04	22.500

Guayaquil, 6 de Abril del 2006.


JOSÉ I. JORGE ALAVA
Liquidador - Accionista




AB. MARTHA VILLALTA BELTRÁN
Secretaria Ad-hoc


Dr. Piero Augusto Vicuña
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0002104

VICTOR ANCHIUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005443 del 5 de octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de abril de 2003, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía VALORIANI S.A., empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Unico del cantón Yaguachi, el 11 de septiembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de octubre de 1996;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Luis Guzmán Pérez, quien no inscribió su nombramiento;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; SFA-DF-G-2004-005 de 9 de mayo de 2004; SFA-DF-G-2005 de 14 de febrero de 2005; y, DA-G-06027 de 4 de marzo de 2006;

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del Ab. Luis Guzmán Pérez al señor José Ignacio Jorge Alava para el cargo de Liquidador de la compañía VALORIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

4 MAR. 2006

GEM/Myriam
EXP. No.76.056

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

29 MAR. 2006

SR. JOSÉ IGNACIO JORGE ALAVA

NUMERO DE REPERTORIO: 16.256
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Abril del dos mil seis, queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0002104, dictada el 24 de Marzo del 2006, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía VALORIANI S.A. EN LIQUIDACION, a favor de JOSE IGNACIO JORGGE ALAVA, a foja 35.543, Registro Mercantil número 6.434. -

ORDEN: 16256
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

REVISADO POR:

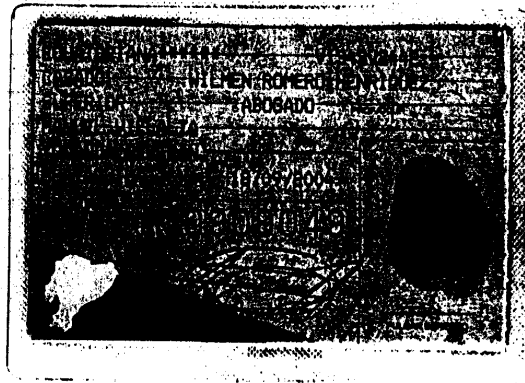
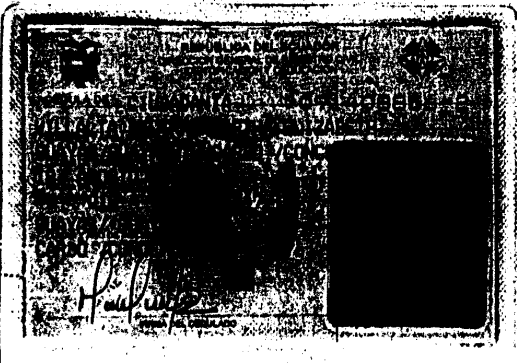
11.22
b.



**REGISTRO
MERCANTIL**



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Piero Ayala Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 los motivos que ocasionaron su disolución; Dos.) Que se efectúa la conversión
2 de la moneda expresada en el capital de la compañía, esto es de sucres a dólares;
3 Tres.) Que se aumenta el capital de la compañía en la suma de Setecientos
4 dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la misma es
5 de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América; Cuatro.) Que se
6 emitirán diecisiete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cinco.) Que el
8 aumento de capital ha sido suscrito y está íntegramente pagado en numerario, tal
9 como consta en el cuadro de asignación de acciones, anexo al Acta de Junta
10 General de Accionistas de la compañía, documento que se protocoliza con este
11 instrumento como habilitante; Seis.) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto
12 Social de la compañía en los términos que se indican a continuación:
13 **"ARTICULO QUINTO:** *El capital social de la compañía es de Novecientos dólares de*
14 *los Estados Unidos de América, dividido en veintidós mil quinientas acciones ordinarias y*
15 *nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por*
16 *resolución de la Junta General de Accionistas."* **CUARTA: DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA.-** El representante legal de la compañía, señor José Ignacio
18 Jorge Alava, declara bajo juramento que su representada no es contratista de
19 obras públicas ni mantiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA:** El
20 otorgante, señor José Ignacio Jorge Alava, debidamente facultado por la Junta
21 General de Accionistas, declara que confiere poder especial amplio y suficiente a
22 la abogada Martha Villalta Beltrán para que pueda solicitar y obtener la
23 aprobación y registro de esta escritura pública. Agregue usted, señor Notario, las
24 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este
25 instrumento.- (firma ilegible) Abogada Martha Villalta Beltrán.- Registro Once
26 mil Seiscientos Ocho.- **Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura**
27 **pública.-** Queda agregado a esta escritura el nombramiento del Liquidador de la
28 compañía, el Acta de Junta General respectiva y sus anexos, y los demás

Dr. Piero Villalta Beltrán
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 documentos de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el
2 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus
3 partes, suscribiéndola en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
4 fe.-----

5
6
7
8 **l.) JOSÉ IGNACIO JORGGE ALAVA**

9 **C.C. 090399922 C.V. 1350020**

10 **p.) VALORIANI S.A. EN LIQUIDACIÓN**

11 **RUC. 0991367284001**



12
13
14 **Dr. Piero Aycart Vincenzini**
15 **NOTARIO TRICESIMO**
16 **CANTON GUAYAQUIL**

17
18
19 **Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,**
20 **que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su**
21 **otorgamiento.-**

22 **Dr. Piero Aycart Vincenzini**
23 **NOTARIO TRICESIMO**
24 **CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Que al margen de la matriz de escritura pública de ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VALORIANI S.A.. EN LIQUIDACION de fecha siete de Abril del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en la resolución número 06-G-IJ-0004854, de fecha dieciocho de Julio del dos mil seis aprobado por el Abogado Guillermo. Director Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendencia de Guayaquil.- Guayaquil, 03 de Agosto del 2006.



Diero G. Aycañi Vincenzini
DOCTOR NOTARIO

RAZÓN: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial Tomé Nota y senté razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía VALORIANI S.A. que reposa en los archivos a mi cargo, con fecha 11 de Septiembre de 1996, a pedido de la Resolución número cero seis. G. IJ. cero cero cero cuatro ocho cinco cuatro (06.G.IJ.00004854) del 18 de Julio de 2006, emitida por la Intendencia de Compañía de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar la Reactivación, Conversión a dólares, Aumento o de capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA VALORIANI S.A. según Escritura celebrada en la Notaria Trigesima de la Ciudad de Guayaquil, el 7 de abril de 2006.-

Yaguachi, 1 de Agosto de 2006. ENMENDADO. del 18 de Julio VA6 LE.-...



Blades Andrade P.
Dña. Gladys Andrade P.
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



NUMERO DE REPERTORIO: 41.449
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0004854, por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 18 de julio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reactivación**, la **Conversión de Capital**, **Aumento de Capital** y la **Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **VALORIANI S.A. "En Liquidación"**, de fojas 102.802 a 102.815, Registro Mercantil número 18.860.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 41449
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR: *df.*



Don Zaida Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL